

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número: 37

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración

**PARA ENMENDAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LA CLASE DE DIRECTOR(A) DE FINANZAS MUNICIPALES DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*, dispone el establecimiento de un sistema autónomo para la administración de personal municipal. Dicho sistema se rige por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.

**POR CUANTO:** El Artículo 11.006 de la Ley Número 81, *supra*, establece que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución así como reclasificar puestos.

**POR CUANTO:** El Plan de Clasificación vigente establece que los requisitos mínimos de preparación y experiencia de la clase de Director (a) de Finanzas Municipales son:

*“Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad o Finanzas de universidad acreditada. Cinco (5) años de experiencia en contabilidad de gobierno de los cuales dos (2) incluyan supervisión.*

*-o en su lugar-*

*Maestría en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad o Finanzas. Tres (3) años de experiencia en contabilidad de gobierno de los cuales uno (1) incluya supervisión.*

*-o en su lugar-*

*Certificación de Contador Público Autorizado.”*

**POR CUANTO:** A los fines de mantener dicho Plan actualizado, es necesario enmendar los requisitos mínimos de preparación y experiencia de la clase de Director(a) Finanzas Municipales, lo cual a su vez permitirá al Municipio nutrirse de servidores públicos de excelencia.

**POR TANTO :** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY 26 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**Sección 1ra:** Se enmiendan los requisitos mínimos de preparación y experiencia la clase de Director(a) de Finanzas Municipales, para que lea de la siguiente manera:

*“Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración de Contabilidad o Finanzas o Bachillerato en Economía de una universidad acreditada.”*

- Sección 2da.** : *Copia fiel y exacta de la presente Ordenanza serán enviadas a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Guaynabo y a las demás dependencias municipales correspondientes, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) para su conocimiento y acción al respecto.*
- Sección 3ra.** : *Se autoriza al Hon. Alcalde de Guaynabo a realizar cualquier enmienda necesaria a los fines perseguidos conforme a esta Ordenanza y el establecimiento del Plan de Clasificación y Retribución.*
- Sección 4ta.** : *Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.*

  
Presidente

  
Secretario

Fue aprobada por el Alcalde, Honorable Héctor O'Neill García, el día 29 de diciembre de 2014.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Javier Capestan y Figueroa*  
*Presidente*

CERTIFICACION

*Yo, Jose A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extra Ordinaria del día 26 de diciembre de 2014.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Honorables:*

*Miguel Negrón Rivera  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Carlos Santos Otero  
Carlos Martínez Pérez  
Luis Rodríguez Díaz  
Antonio O'Neill Cancel*

*Carmen Báez Pagán  
Guillermo Urbina Machuca  
Javier Capestan y Figueroa  
Lilliana Vega González  
Angel O'Neill Pérez*

*Ausentes y Excusados:*

*Omar Llópez Burgos, Aida Márquez Ibáñez, Carlos Alvarez González, Andrés Rodríguez Rivera y Natalia Rosado Lebrón*

*Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el día 29 de diciembre de 2014.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente Certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 de diciembre de 2014.*



*Lcdo. José A. Suárez Santa  
Secretario Legislatura Municipal*